



VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 12/14, de fecha 8 de enero de 2014, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, dirigido al Departamento Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios por parte del grupo musical "La Monona Orquesta", para que realice un show dentro de las actividades recreativas "Adulto Mayor en Verano 2014".
- 2.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2° y 6° y artículo 12.
- 3.- Las facultades que me confiere el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en particular su artículo 10 letras e) y j).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación, especialmente aquellas que incluyen a los Adultos Mayores.
- b) Que durante el mes de enero de 2014, se organiza la actividad recreativa para adultos mayores de la comuna de Quintero.
- c) Que la referida actividad requiere la presencia de un artista.
- d) Que el grupo musical "La Monona Orquesta" cuenta con una vasta trayectoria nacional y tiene disponibilidad para realizar el show en la fecha solicitada por la Municipalidad, esto es, el día sábado 11 de enero del presente año.
- e) Que en este caso nos encontramos con un contrato que debe celebrarse directamente con el proveedor quien es titular de derechos de propiedad intelectual.
- f) Que el costo de la evaluación de ofertas resultaría desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- g) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Gonzalo Alonso Cortés Muñoz, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien se obliga a que el grupo musical "La Monona Orquesta", realice un show en el marco de la actividad recreativa de los Adultos Mayores de la comuna de Quintero. Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$200.000 (doscientos mil pesos) retención de impuestos incluida (10%), cuyo plazo de ejecución es el día sábado 11 de enero de 2014.

2.- **DESÍGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.

3.- **IMPÚTASE** el referido gasto al ítem 2401.007.004.005 del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/MAT/XMC/xmc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Servicios Generales
- 7.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 9 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° 9.466.446-2, domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y don **GONZALO ALONSO CORTÉS MUÑOZ**, músico, Cédula de Identidad N° 13.634.738-1, chileno, domiciliado en Cerezos N° 123 Cerro Esperanza, comuna de Valparaíso, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Don **GONZALO ALONSO CORTÉS MUÑOZ**, músico, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a que el grupo musical "La Monona Orquesta", realice un show en el marco de la actividad recreativa de los Adultos Mayores de la comuna de Quintero.

**SEGUNDO:** La labor que deberá desarrollar don **GONZALO ALONSO CORTÉS MUÑOZ**, es la de obtener que el grupo musical conformado por Gonzalo Cortés Muñoz, Enzo Gnecco Loyola y David Zamora Castañeda, llamado "La Monona Orquesta"; realice una presentación artística que consiste en un show musical de libre acceso, dirigido a los adultos mayores de la comuna de Quintero, que se realizará el día 11 de enero de 2014. Esta actividad se enmarca dentro del programa "Adulto Mayor en Verano 2014".

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

**CUARTO:** El presente contrato rige para el día 11 de enero de 2014. El profesional se obliga a cumplir lo establecido en el punto **SEGUNDO**.

**QUINTO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir cualquiera de los integrantes del grupo musical "La Monona Orquesta", individualizados en el punto **SEGUNDO**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SEXTO:** Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 2401.007.004.005, Programa Adulto Mayor.

**SÉPTIMO:** Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ABOGADO  
ASESOR

XPZ

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto don GONZALO ALONSO CORTÉS MUÑOZ, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:



GONZALO CORTÉS MUÑOZ  
PRESTADOR



MAURICO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/MAT/XMC/xmc



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ABOGADO  
ASESOR